

PREGUNTA ESCRITA P-2613/07  
de Carmen Fraga Estévez (PPE-DE)  
a la Comisión

Asunto: Destilación del art. 29

En el marco de la reforma prevista por la Comisión Europea para la O.C.M. vitivinícola, nos preocupa especialmente el futuro de las medidas de destilación del art. 29, alcohol de uso de boca.

En la respuesta a la pregunta H-0241/07, la Comisión considera que todas las destilaciones, sin distinción son causa de excedentes; ¿puede por tanto aclarar si no es verdad que la destilación de uso de boca tiene una salida real al mercado, suministrando el alcohol necesario para la elaboración de bebidas europeas reconocidas por su calidad, tradición y prestigio como el Oporto, el Jerez, los Brandys o los vinos de licor?

De suprimirse este tipo de destilación ¿no supondría una grave discriminación para estas bebidas, en relación a otras producidas a base de alcoholes procedentes también de productos agrícolas?